



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-53-2024
050GYR079N05324-006-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPO MÉDICO, PARTIDA 9 CENTRAL DE MONITOREO MARCA LEAFARMA MODELO HIPERVISOR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, EN GUADALAJARA, JALISCO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR LA DOCTORA MA. GUADALUPE SOTO CASTAÑEDA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA, EL C. LUIS EDUARDO SAENZ PALLARES, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LA DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, CUYA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES SE SEÑALAN EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ART. 2, FRACCIÓN IV, INCISO B), 8, 146, 147 Y 148 FRACCIONES I Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,820 DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-09102020-232408, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 24 Y 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES LA DOCTORA MA. GUADALUPE SOTO CASTAÑEDA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, ES UNA SERVIDORA PÚBLICA ADSCRITA A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.3 DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL INGENIERO JULIO LEYVA ACEVES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000040

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-53-2024
050GYR079N05324-006-00

GENERALES, CON R.F.C. [REDACTED] DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

- I.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR079-N-53-2024, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 53 Y 53 BIS LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LAASSP", 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO.
- I.5 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0000001764-2024 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2024, CON EL NÚMERO DE CUENTA 42062508, INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, EMITIDO POR LA L.A.E. LEISA MARISA ARROYO VIRGEN, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE.
- EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUEDA SUJETA PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 SE APROBÓ, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO.
- I.6 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO IMS -421231-I45.
- I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771, SECTOR LIBERTAD, C. P. 44340, COLONIA INDEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

Se testan datos referentes a RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000040

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-53-2024
050GYR079N05324-006-00

II. "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD [REDACTED] CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA ENTRE OTRAS REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTRO EQUIPO ELECTRÓNICO Y DE EQUIPO DE PRECISIÓN, COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEÚTICOS, COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO MADERA, COMERCIO AL POR MAYOR DE ELECTRODOMESTICOS MENORES Y APARATOS DE LÍNEA BLANCA, COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y MATERIAL ELÉCTRICO, COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERIAS Y Tlapalerías, ASALARIADO, CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] AÑO DE REGISTRO [REDACTED] Y VIGENCIA AL AÑO [REDACTED]

II.2 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.3 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SAPL-960401-6D5.

II.4 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.5 [REDACTED]

LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

Se testan datos referentes a nacionalidad, domicilio fiscal y clave de elector, año de registro, vigencia por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000040

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-CYR-050GYR079-N-53-2024
050GYR079N05324-006-00

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPO MÉDICO, PARTIDA 9 CENTRAL DE MONITOREO MARCA LEAFARMA MODELO HIPERVISOR, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ANEXO 1 (UNO)	"DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO Y MONTOS"
ANEXO 2 (DOS)	"DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL"
ANEXO 3 (TRES)	"OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL"
ANEXO 4 (CUATRO)	"OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES SAT"
ANEXO 5 (CINCO)	"OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE INFONAVIT"
ANEXO 6 (SEIS)	"DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO"
ANEXO 7 (SIETE)	"MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD ART. 50 Y 60"
ANEXO 8 (OCHO)	"MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO CONFLICTO DE INTERÉS"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MINIMA DE \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) Y LA CANTIDAD MAXIMA DE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000040

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-53-2024
050GYR079N05324-006-00

\$368,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPO MÉDICO, PARTIDA 9 CENTRAL DE MONITOREO MARCA LEAFARMA MODELO HIPERVISOR, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR AL "EL PROVEEDOR" EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) ORIGINAL DE CFDI (COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES E INSTITUCIONALES RESPECTIVOS, EN EL QUE SE INDIQUEN LOS SERVICIOS PRESTADOS, EL NÚMERO DE PROVEEDOR, EL NÚMERO DE CONTRATO, EL NÚMERO DE ID DE PEDIDO-RECEPCIÓN, EL NÚMERO DE FIANZA Y EL NOMBRE DE LA AFIANZADORA. ASÍ MISMO LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL CFDI DEBERÁ CONTAR CON LA FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBADAS MEDIANTE ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR PUBLICADO EL 04 DE MAYO DE 2023, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE LAS 08:00 A LAS 13:00 HORAS Y DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE, ENTREGARÁ LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE Y POSITIVA PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO Y DURANTE SU VIGENCIA EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000048

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-53-2024
050GYR079N05324-006-00

AUTORIZACIÓN Y PAGO, DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, VIGENTE Y POSITIVA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE LAS 08:00 A LAS 13:00 HORAS.

PARA LA VALIDACIÓN DEL CFDI "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL IMSS EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE ESTOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VÁLIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DE ESTE AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CFDI CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ OPTAR PORQUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA BANCOMER S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN LA OFICINA DE TESORERÍA DE LA DELEGACIÓN JALISCO EN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES, ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA DIRIGIDO AL TITULAR DE LA OFICINA DE TESORERÍA DELEGACIÓN JALISCO, SOLICITANDO SU INCLUSIÓN AL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO ELEGIDO Y FIRMADO POR EL DUEÑO O REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA EJERCER ACTOS DE PLEITOS Y COBRANZA DETALLANDO LO SIGUIENTE: RAZÓN SOCIAL, NÚMERO DE PROVEEDOR, DOMICILIO FISCAL ACTUALIZADO, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE DEL APODERADO LEGAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, INSTITUCIÓN BANCARIA ELEGIDA, NÚMERO DE LA CUENTA DE CHEQUES, SI ES INTERBANCARIO SE REQUIERE LA CLABE (CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA), POBLACIÓN, ESTADO. ASÍ MISMO AL CITADO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000040

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-53-2024
050GYR079N05324-006-00

ESCRITO DEBERÁ ANEXAR EN COPIAS Y ORIGINALES ÚNICAMENTE PARA COTEJO Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA, EL CUAL DEBERÁ CONTENER SELLO DEL REGISTRO PÚBLICO, PODER NOTARIAL A FAVOR DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EJERCER ACTOS DE PLEITOS Y COBRANZAS, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA, ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA DEL BANCO, RECIBO TELEFÓNICO NO MAYOR A TRES MESES E IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EN CASO DE APLICAR, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DEL IMSS POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. "EL INSTITUTO", PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR A "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE (ÁREA CORRESPONDIENTE) POR ESCRITO Y PREVIO COBRO DE CUALQUIER COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40B ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL RECIBIR DE "EL PROVEEDOR" LA DOCUMENTACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE PAGO, REVISARÁ QUE SE ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO" DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" Y QUE SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000040

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-CYR-050GYR079-N-53-2024
050GYR079N05324-006-00

EN CASO DE QUE NO SE ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" Y NO ESTÉ VIGENTE Y/O SEA NEGATIVA NO RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN O EN CASO DE QUE SEA NEGATIVA, QUE PUEDE PRESENTAR ACLARACIÓN O PAGAR SUS CRÉDITOS FISCALES, ANTE LA SUBDELEGACIÓN QUE LE CORRESPONDA, O EN CASO DE QUE NO ESTÉ VIGENTE, QUE DEBERÁ OBTENERLA NUEVAMENTE.

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" Y QUE SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA EN QUE SE PRESENTÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA UMAE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A "EL PROVEEDOR" RESPECTIVO.

EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE SE INCLUYA LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VALIDADA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN DEBIDAMENTE VALIDADA.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registra bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000040

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LOS MANTENIMIENTOS DEBERÁN DE REALIZARSE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, Y ACORDE A LO COTIZADO POR "EL PROVEEDOR" EN SU PROPUESTA Y ESTOS SERÁN RECIBIDOS POR EL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN O POR QUIEN SE DESIGNE EN LA UMAE, SITA EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS, LAS ÓRDENES DE SERVICIO Y REPORTE QUE GENERE EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA UMAE HOSPITAL GINECO OBSTETRICIA C.M.N.O. DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SERÁN HECHAS DEL CONOCIMIENTO A LOS PROVEEDORES MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL ACUSE DE RECIBO RESPECTIVO, POR LA MISMA VÍA O EN EL DOMICILIO DE LA UNIDAD SOLICITANTE, DENTRO DEL MISMO DÍA HÁBIL AL DE DICHA

 
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registra bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000040

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-53-2024
050GYR079N05324-006-00

NOTIFICACIÓN, DE NO ACUSAR DE RECIBIDO EL REPORTE POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", SE TOMARA COMO ACUSE DE RECIBO EL DOCUMENTO QUE EMITA EL SISTEMA, (CORREO ELECTRÓNICO), EL PROVEEDOR PODRÁ REALIZAR LOS SERVICIOS ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO, PARA TAL EFECTO PREVIA CONFORMIDAD DEL ÁREA ADQUIRENTE.

CONDICIONES DE ENTREGA:

CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO

- EL PERSONAL TÉCNICO RESPONSABLE POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, DEBERÁ PRESENTARSE INVARIABLEMENTE EN LA JEFATURA DE OFICINA DE CONSERVACIÓN, CON UNA IDENTIFICACIÓN AUTORIZADA, VIGENTE Y CON FOTOGRAFÍA QUE LO ACREDITE COMO PERSONAL DEL PROVEEDOR CONTRATADO Y REGISTRARSE EN LA BITÁCORA DE PROVEEDORES.
- EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ REALIZARSE A TODOS Y CADA UNO DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD MÉDICA Y EN LAS FECHAS PROGRAMADAS ENTRE EL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN Y "EL PROVEEDOR" PARA SU EJECUCIÓN, DE ACUERDO CON EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS.
- EL RANGO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ES DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS CONFORME AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO.
- EL RANGO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ES DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.
- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ASEGURARSE QUE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, SE REALICE DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DEL FABRICANTE, ADEMÁS DE TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE EL EQUIPO CONSERVE LA FUNCIONALIDAD E IMAGEN (PINTURA, CALCOMANÍAS, ETC.)
- EL REMPLAZO DE REFACCIONES NUEVAS SE DEBERÁ LLEVAR A CABO CONFORME AL MANUAL DEL FABRICANTE.
- PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SE DEBERÁ DE PREVER DENTRO DEL MISMO, EL SUMINISTRO DE TODAS LAS REFACCIONES NUEVAS NECESARIAS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS SIN COSTO ADICIONAL AL INSTITUTO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO TIENE LA FINALIDAD DE ELIMINACIÓN DE FALLAS Y/O DAÑOS EN SU OPERACIÓN, MISMO QUE SE EFECTUARA CUANTAS VECES SEA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000040

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-53-2024
050GYR079N05324-006-00

NECESARIO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES NUEVAS, SIN COSTO ADICIONAL A "EL INSTITUTO".

- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR AL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN LOS KITS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REFACCIONES DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS EN SU RESPECTIVA CAJA O ENVOLTURA ORIGINAL PARA SU CONTROL, DISTRIBUCIÓN, REVISIÓN Y EN SU CASO DESTRUCCIÓN O RESGUARDO.
- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGARÁ A ATENDER LOS REPORTES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN UN PLAZO DE UN DÍA HÁBIL (CONSIDERANDO DESDE EL DÍA QUE SE SOLICITA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO) DE LO CONTRARIO SE SANCIONARÁ Y/O PENALIZARÁ POR INCUMPLIMIENTO.
- SUMINISTRAR REFACCIONES NUEVAS Y DE ALTA ESPECIALIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- SI A PARTIR DE LA ATENCIÓN DE UN MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE DETERMINA LA NECESIDAD DE ALGÚN CAMBIO DE REFACCIONES NUEVAS DE ALTA ESPECIALIDAD, ESTE SERÁ DE 1 A 10 DÍAS HÁBILES, DE LO CONTRARIO SE SANCIONARÁ Y PENALIZARÁ POR INCUMPLIMIENTO Y SE HARÁ LA ANOTACIÓN PERTINENTE EN LA BITÁCORA, PARA CONTINUAR CON LA REPARACIÓN, CONSIDERANDO QUE EL EQUIPO DEBE ESTAR EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE FUNCIONAMIENTO. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE UN PLAZO MAYOR DEBERÁ JUSTIFICARLO POR ESCRITO, DESCRIBIENDO TIEMPOS Y MOVIMIENTOS DE MANERA JUSTIFICADA Y RAZONABLE, PARA LO CUAL DEBERÁ DEJAR UN EQUIPO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS O SUPERIORES A PRÉSTAMO DE RESPALDO PARA NO AFECTAR EL SERVICIO.
- PARA LOS EQUIPOS QUE DEBAN DE SER TRASLADADOS FUERA DE LA UNIDAD MÉDICA PARA REPARACIÓN, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGARÁ A DEJAR UN EQUIPO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS O SUPERIORES A PRÉSTAMO DE RESPALDO PARA NO AFECTAR EL SERVICIO, EXCEPTUANDO LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL.
- DEBERÁ CONTAR CON STOCK DE REFACCIONES, PARA HACER FRENTE A CUALQUIER MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.
- DEBERÁ CONTAR CON INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, CALIBRACIÓN Y PRUEBAS, NECESARIAS PARA EL CORRECTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CONFORME AL MANUAL DEL EQUIPO, SE DEBERÁN PRESENTAR CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN VIGENTES, MISMOS QUE SE EXPRESAN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA EN EL NUMERAL D.4 DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN.
- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL CAPACITADO Y CERTIFICADO POR LA FÁBRICA O PLANTA DE LA MARCA DEL EQUIPO O ENTIDAD ACREDITADA, PARA LLEVAR A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000040

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-53-2024
050GYR079N05324-006-00

CABO LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS, EL CUAL SE DEBERÁ PRESENTAR, MOSTRANDO Y PORTANDO SU GAFETE DE IDENTIFICACIÓN DURANTE TODO EL SERVICIO.

- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OTORGAR CAPACITACIÓN O ASESORÍA TÉCNICA AL PERSONAL DEL INSTITUTO, EL CUAL OPERA Y REALIZA LA ATENCIÓN MÉDICA A LOS DERECHOHABIENTES, EN CUANTO AL MANEJO Y USO DE LOS EQUIPOS, DE ACUERDO CON LA SOLICITUD QUE PARA TAL EFECTO REALICE EL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN, EL PLAZO MÁXIMO DE ATENCIÓN SERÁ DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES.
- TODAS LAS REFACCIONES DAÑADAS QUE SE HAYAN SUSTITUIDO DEBERÁN ENTREGARSE AL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN, EXCEPTO LAS QUE SEAN CONSIDERADAS COMO TOXICAS, NO IMPORTANDO CANTIDAD Y TAMAÑO; DEBIENDO ANOTAR EN LA BITÁCORA DEL EQUIPO, LA DESCRIPCIÓN DE LAS REFACCIONES RETIRADAS.

CALIDAD DEL SERVICIO.

SE DEBERÁ REALIZAR LO SIGUIENTE:

SE DEBERÁN DOCUMENTAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, MEDIANTE ORDEN DE SERVICIO, LA CUAL DEBERÁ REQUISITARSE DE FORMA COMPLETA, CON LA FECHA, FIRMAS, NOMBRES, CARGOS Y MATRÍCULAS DE LOS FUNCIONARIOS FACULTADOS PARA LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS: JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN CONFORME A LO ESPECIFICADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

CAPACITACIÓN:

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ OTORGAR CAPACITACIÓN O ASESORÍA TÉCNICA AL PERSONAL DEL INSTITUTO, EL CUAL OPERA Y REALIZA LA ATENCIÓN MÉDICA A LOS DERECHOHABIENTES, EN CUANTO AL MANEJO Y USO DE LOS EQUIPOS, DE ACUERDO CON LA SOLICITUD QUE PARA TAL EFECTO REALICE EL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN, EL PLAZO MÁXIMO DE ATENCIÓN SERÁ DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

CONSISTE EN LAS ACCIONES ENCAMINADAS A LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, Y EN SU CASO REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, CON BASE EN LOS PROCEDIMIENTOS, RUTINAS Y SUMINISTRO DE REFACCIONES NUEVAS PROPIAS DE CADA EQUIPO Y QUE RESULTEN NECESARIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000040

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.

Página 12 de 41

2024
Felipe Carrillo
ELIERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-53-2024
050GYR079N05324-006-00

PARA SU FUNCIONAMIENTO AL 100% ÓPTIMO, CONTINUO E ININTERRUMPIDO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTE EN LAS ACCIONES ENCAMINADAS AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES DEL FABRICANTE, CON LA FINALIDAD DE MANTENERLOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN, ASÍ COMO LA PREVENCIÓN DE FALLAS EN SU FUNCIONAMIENTO. LOS MANTENIMIENTOS SE REALIZARÁN CONSIDERANDO EN SU EJECUCIÓN LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES QUE ESTABLECE LA RUTINA DE MANTENIMIENTO Y DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN DETERMINADA CONFORME AL CALENDARIO DEL CONTRATO.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ REALIZARSE A CADA UNO DE LOS EQUIPOS CONSIDERADOS EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS, POR LO QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO ENTREGARÁ LA RELACIÓN DEL KIT DE REFACCIONES INCLUIDO EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR TIPO DE EQUIPO Y MODELO.

EL RANGO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ES DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PARA CADA EQUIPO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DETERMINADO CONFORME AL CALENDARIO DEL CONTRATO.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO TIENE POR OBJETO LA ELIMINACIÓN DE FALLAS Y/O DAÑOS QUE POR SU OPERACIÓN PRESENTEN LOS EQUIPOS, MISMOS QUE DEBERÁ EFECTUARSE CUANTAS VECES SEA NECESARIO SIN IMPORTAR EL MOTIVO DE LA FALLA, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, A TRAVÉS DEL REPORTE DE SERVICIO QUE REALICE EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, EL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN O EL SUBJEFE DE CONSERVACIÓN, CON EL OBJETO DE DEJAR EL EQUIPO EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE FUNCIONAMIENTO AL 100% DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES DEL FABRICANTE.

EL LAPSO MÁXIMO DE ATENCIÓN DE UN MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ DE UN DÍA HÁBIL, CONSIDERANDO DESDE EL DÍA QUE SE SOLICITA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, MISMA QUE REALIZARÁ EL SUBJEFE DE CONSERVACIÓN, JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN, EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, AL CENTRO DE SERVICIOS DEL PROVEEDOR.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000040

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-53-2024
050GYR079N05324-006-00

EL RANGO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ES DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.

LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS SE DEBERÁN REALIZAR DENTRO DE LA UMAE Y EN LOS ESPACIOS DONDE SE ENCUENTREN UBICADOS LOS EQUIPOS, SOLO EN CASOS PLENAMENTE JUSTIFICADOS Y AUTORIZADOS POR EL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN, "EL PROVEEDOR" PODRÁ RETIRAR EL EQUIPO PARA SU REPARACIÓN FUERA DE LA UMAE, DEBIENDO DEJAR UN EQUIPO DE RESPALDO DE IGUALES O MAYORES CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDADES EN TANTO SE REALIZAN LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO /O CORRECTIVO DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS Y SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ASEGURARSE QUE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, SE REALICE DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DEL FABRICANTE, ASÍ COMO EN EL PUNTO A3 CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO DEL ANEXO TÉCNICO.

EN CASO DE QUE EL FABRICANTE DEL EQUIPO DISPONGA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD, O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, O BIEN ACTUALICE EL SOFTWARE, QUE APLIQUE A EQUIPOS, MODELOS Y MARCAS INCLUIDAS EN EL UNIVERSO DE EQUIPOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN, ES RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" EJECUTAR DICHAS MEDIDAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", ADEMÁS DE INFORMAR POR ESCRITO AL USUARIO DEL EQUIPO Y AL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN.

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE POR EL ATRASO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME A LOS PERIODOS ESTABLECIDOS PARA LA ATENCIÓN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y SOLUCIÓN DE REPORTES DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS, POR LO QUE EL INSTITUTO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS QUE CORRESPONDAN.

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD.

ESTAS DEBEN SER NUEVAS, MISMAS QUE EL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN, VERIFICARÁ Y HARÁ CONSTAR EN EL REPORTE DEL SERVICIO EJECUTADO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000040

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratación de la U.M.A.E.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-53-2024
050GYR079N05324-006-00

SI DURANTE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO EL PROVEEDOR DETECTA LA NECESIDAD DE CAMBIAR REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD, ESTE INFORMARÁ AL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN Y SE REALIZARÁ LO SIGUIENTE:

1.- SE INTERRUMPE EL PLAZO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, (PERO SE CONSIDERAN LOS DÍAS OCUPADOS PARA ESTE MC DE LOS TRES A LOS QUE TIENE DERECHO PARA REALIZAR EL MC), HACIENDO ANOTACIÓN EN LA BITÁCORA, DONDE SE DEBE PROPORCIONAR NÚMERO DE REPORTE, NOMBRE Y CARGO DE QUIEN RECIBE EL REPORTE.

2.- EL SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD, SE REALIZARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA DETECCIÓN DE LA NECESIDAD DEL SUMINISTRO, PARA CONTINUAR CON LA REPARACIÓN, CONSIDERANDO QUE EL EQUIPO DEBE ESTAR EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE FUNCIONAMIENTO.

MECANISMOS DE COMPROBACION, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A LLEVAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS SIGUIENTES:

1. REGISTRAR CADA SERVICIO (AL INICIO Y TÉRMINO DE ESTE) EN LA BITÁCORA DE SERVICIO DE LA JEFATURA DE OFICINA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA; DICHA BITÁCORA SERÁ PROPORCIONADA POR "EL PROVEEDOR" EN LA UNIDAD MÉDICA.
2. ELABORAR Y FIRMAR LA ORDEN DE SERVICIO AL TÉRMINO DE CADA MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DE CADA EQUIPO, ESPECIFICANDO FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.
3. CUANDO SE INSTALE REFACCIONES, SE DEBE ESPECIFICAR EN LA ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CORRESPONDIENTE.
4. HACER ENTREGA A LA JEFATURA DE OFICINA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA LAS REFACCIONES DAÑADAS O INSERVIBLES

RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" AL TÉRMINO DE CADA MANTENIMIENTO TANTO PREVENTIVO COMO CORRECTIVO PEGARÁ EN UN LUGAR VISIBLE DEL EQUIPO UNA CALCOMANÍA PLASTIFICADA CON EL LOGOTIPO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registra bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000040

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-53-2024
050GYR079N05324-006-00

DE LA EMPRESA EN LA CUAL DEBERÁ ESTAR ESCRITA LA SIGUIENTE LEYENDA "FECHA DEL MANTENIMIENTO, FECHA DEL PRÓXIMO MANTENIMIENTO Y FIRMA DE QUIEN REALIZA DICHO MANTENIMIENTO".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA RETIRAR LA CALCOMANÍA Y CADA VEZ QUE LA RETIRE DEBERÁ INVARIABLEMENTE COLOCAR UNA NUEVA.

UNA VEZ QUE EL EQUIPO OPERE SATISFACTORIAMENTE, SE ASENTARA QUE EL EQUIPO QUEDA FUNCIONANDO SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL FABRICANTE, EN LA ORDEN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE Y EN LA BITÁCORA DEL EQUIPO.

LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO SE REALIZARÁ MEDIANTE "ORDEN DE SERVICIO" Y "BITÁCORA" LAS CUALES SERÁN AVALADAS POR EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES O JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN O SUBJEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, TAMBIÉN SE CONSIDERAN LOS ENCARGADOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD MÉDICA, PARA LO CUAL SE REQUIERE NOMBRE COMPLETO, CARGO, FIRMA Y MATRÍCULA. CUALQUIER CARGO NO CONSIDERADO EN LOS ANTERIORES, SE CONSIDERARÁ COMO UN CARGO NO AUTORIZADO, POR LO CUAL NO SERÁ PROCEDENTE DE PAGO.

PARA TODOS FUNCIONARIOS ANTERIORES ES INDISPENSABLE SE ESPECIFIQUE: NOMBRE, CARGO, MATRÍCULA, FECHA Y FIRMA EN LA ORDEN DE SERVICIO. SE DEBERÁ FIRMAR EL MISMO DÍA EN QUE SE CONCLUYÓ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENTREGUE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO Y DE ACUERDO CON EL DISEÑO ORIGINAL DEL EQUIPO, ENTREGANDO UNA COPIA EN LA JEFATURA DE OFICINA DE CONSERVACIÓN.

ORDEN DE SERVICIO.

ES EL DOCUMENTO QUE SE REQUISITA PARA DOCUMENTAR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO, ASÍ COMO LOS SUMINISTROS DE REFACCIONES. DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE REALIZARÁ LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

SE DEBERÁN DOCUMENTAR TODAS LAS ÓRDENES DE SERVICIO DEBIDAMENTE REQUISITADAS YA SEAN MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LA ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO QUEDARÁ BAJO LA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.14 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000040

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-53-2024
050GYR079N05324-006-00

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y DEBERÁ LLENARSE EN LA UNIDAD EN DONDE SE REALIZÓ EL MANTENIMIENTO, DEBIENDO CONTENER:

DATOS DE LA UNIDAD MÉDICA:

- NOMBRE DE LA UNIDAD MÉDICA (DISPONIBLE EN ALGUNO DE LOS SELLOS INCLUYENDO QUIEN RECEPCIONA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO)

DATOS DEL EQUIPO:

- NOMBRE DEL EQUIPO
- MODELO

- NÚMERO DE SERIE

DATOS GENERALES:

- NÚMERO DEL CONTRATO.
- NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL TÉCNICO ASIGNADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO.
- EL TIPO DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO O CORRECTIVO).
- PARA EL CASO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, SE DEBERÁ ESPECIFICAR EL NÚMERO DE MANTENIMIENTO DE QUE SE TRATA (PRIMERO O SEGUNDO).
- SEÑALAR TEXTUALMENTE DE SER EL CASO, QUE EL EQUIPO QUEDA OPERATIVAMENTE APTO, PARA REALIZAR EL TRABAJO PARA LO QUE FUE DISEÑADO, ASÍ COMO EL PORCENTAJE AL QUE QUEDA OPERANDO EL EQUIPO.
- EL KIT DE MANTENIMIENTO UTILIZADO Y CADA UNA DE LAS REFACCIONES UTILIZADAS CON SUS RESPECTIVOS NÚMEROS DE PARTE Y NÚMEROS DE SERIE.
- LA ORDEN DE SERVICIO DEBERÁ CONTENER EL SELLO DE LA UNIDAD MÉDICA EN LA QUE SE LLEVÓ A CABO EL MANTENIMIENTO, ESTE DEBE ESPECIFICAR CLARAMENTE EL NOMBRE DE LA UNIDAD MÉDICA. SELLO DE CLAVE PRESUPUESTAL Y/O CLAVE PRESUPUESTAL AUTÓGRAFA.
- SELLO FECHADOR Y/O FECHA AUTÓGRAFA
- INDICAR SI FUE NECESARIO Y SI SE OTORGÓ ASESORÍA TÉCNICA Y DE SER EL CASO PRESENTAR EVIDENCIA DE ESTA.
- NOMBRE COMPLETO, CARGO, FECHA, MATRÍCULA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PERSONAL FACULTADO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS: JEFE DEL SERVICIO EN EL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EL EQUIPO Y JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES O JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN O SUBJEFE DE CONSERVACIÓN; TAMBIÉN SE CONSIDERAN LOS ENCARGADOS DE LAS ÁREAS MENCIONADAS EN ESTE PÁRRAFO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD MÉDICA, PARA LO CUAL SE REQUIERE NOMBRE COMPLETO, CARGO, FIRMA Y MATRÍCULA. CUALQUIER CARGO NO CONSIDERADO EN LOS ANTERIORES, SE CONSIDERARÁ COMO UN CARGO NO AUTORIZADO, POR LO CUAL NO SERÁ PROCEDENTE DE PAGO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000040

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-53-2024
050GYR079N05324-006-00

- DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO LOS RESULTADOS AUTOMATIZADOS QUE LOS EQUIPOS, SIMULADORES Y ANALIZADORES DE MEDICIÓN GENEREN AL CONCLUIR LOS MANTENIMIENTOS. EL PROVEEDOR DEBERÁ ELABORAR UNA ORDEN DE SERVICIO POR CADA VISITA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO QUE REALICE, AÚN Y CUANDO SE ENCUENTRE CON LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, MISMOS QUE DEBERÁ EXPRESAR EN DICHO DOCUMENTO:
- NO SE LOCALICE EL EQUIPO EN LA UNIDAD MÉDICA.
- SE ENCUENTREN RESGUARDADOS LOS BIENES.
- LOS EQUIPOS SE ENCUENTREN FUERA DE SERVICIO POR FALTA DE CONSUMIBLES, REACTIVOS O ACCESORIOS.
- LOS EQUIPOS SE ENCUENTREN DAÑADOS DEBIDO A MALA OPERACIÓN O VANDALISMO.
- LOS EQUIPOS SE ENCUENTREN CON REPORTE DE SINIESTRO.
- CUANDO LAS ÁREAS SE ENCUENTREN EN REMODELACIÓN Y POR ELLO LOS BIENES EN RESGUARDO.
- LOS BIENES NO COINCIDAN CON LOS DATOS INDICADOS EN EL CONTRATO: MARCA, MODELO, SERIE Y NÚMERO DE INVENTARIO.
- LOS EQUIPOS SE ENCUENTREN EN USO POR PACIENTE.
- SE SOLICITE UNA REPROGRAMACIÓN DEL SERVICIO.
- EXCEPTO EN LOS SIGUIENTES CASOS SOLO, CON LA PRIMERA ORDEN U OFICIO SE DARÁ POR CERRADO Y NO SE REQUIERE ALGUNA OTRA ORDEN:
- SE HAYAN DADO DE BAJA LOS BIENES.
- LOS EQUIPOS SE ENCUENTREN DESINSTALADOS.
- EN DICHS CASOS, NO PROCEDERÁ A PAGO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SIN EMBARGO, DEBERÁ QUEDAR ASENTADO EN ORDEN DE SERVICIO Y EN LA BITÁCORA PARA EFECTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

TODAS LAS ÓRDENES DE SERVICIO DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y SELLADAS POR LOS CARGOS AUTORIZADOS EN LOS DATOS GENERALES DECLARADOS EN ESTE NUMERAL.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN REPORTAR DICHS CASOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (EN SU REPORTE MENSUAL) A FIN DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ASEGURAR EL CORRECTO REQUISITADO DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO, ASÍ COMO DE TODA LA INFORMACIÓN INHERENTE PARA EFECTOS DE PAGO, PREVIO A ENTREGARLA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000040

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.

Página 18 de 41

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
RICO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-53-2024
050GYR079N05324-006-00

PARTES Y REFACCIONES.

A PARTIR DEL INICIO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO "EL PROVEEDOR" SE ASEGURARÁ QUE:

- CONTARÁ Y SUMINISTRARÁ TODAS LAS PARTES, ELEMENTOS, COMPONENTES Y REFACCIONES QUE SE REQUIERAN, PARA GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES DE "EL INSTITUTO".
- QUE LAS PARTES, ELEMENTOS, COMPONENTES Y REFACCIONES SEAN NUEVAS, ESTÉN LIBRES DE VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS EN MATERIALES O MANUFACTURA, POR LO QUE GARANTIZAN SU DURACIÓN, RESISTENCIA Y ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, DE LO CONTRARIO SE OBLIGA A RESPONDER ILIMITADAMENTE DE CUALQUIER SUSTITUCIÓN O CAMBIO DE ÉSTAS.
- "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A MOSTRAR AL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN EL KIT DE REFACCIONES QUE SE UTILICEN EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANTES DE LA APERTURA DE SU EMPAQUE ORIGINAL, SELLADO DE ORIGEN Y DEBERÁN CONTENER LOS NÚMEROS DE PARTE QUE LES OTORGA EL FABRICANTE, A FIN DE QUE SE VERIFIQUE SU CONTENIDO. CABE SEÑALAR QUE DICHA ACCIÓN SE DEBERÁ ESPECIFICAR EN LA ORDEN DE SERVICIO.
- EN LOS MANTENIMIENTOS, "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A INSTALAR LAS REFACCIONES NUEVAS, PARA LO CUAL DEBERÁ MOSTRAR AL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN PREVIO A SU INSTALACIÓN, EN EMPAQUE ORIGINAL SELLADO, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LOS NÚMEROS DE PARTE Y NÚMEROS DE SERIE (EN SU CASO) QUE LES OTORGA EL FABRICANTE. CABE SEÑALAR QUE DICHA ACCIÓN SE DEBERÁ ESPECIFICAR EN LA ORDEN DE SERVICIO.
- "EL PROVEEDOR" COLOCARÁ EN LOS EQUIPOS SELLOS O ETIQUETAS QUE IDENTIFIQUEN EL MANTENIMIENTO REALIZADO.

TODAS LAS REFACCIONES DAÑADAS QUE SE HAYAN SUSTITUIDO DEBERÁN ENTREGARSE AL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN, EXCEPTUANDO LAS QUE SEAN CONSIDERADAS COMO TOXICAS, NO IMPORTANDO CANTIDAD Y TAMAÑO; DEBIENDO ANOTAR EN LA BITÁCORA DEL EQUIPO, LA DESCRIPCIÓN DE LAS REFACCIONES RETIRADAS.

"EL INSTITUTO" PODRÁ HACER REVISIONES ALEATORIAS DE LOS DOCUMENTOS QUE CERTIFIQUEN QUE LAS REFACCIONES SON NUEVAS, POR LO QUE EL RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD DEBERÁ RESGUARDAR LAS REFACCIONES HASTA POR UN PERIODO DE TRES MESES, SEGUIDO A ESTO SE LLEVARÁ A CABO SU DISPOSICIÓN FINAL.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000040

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-53-2024
050GYR079N05324-006-00

BITÁCORA DE SERVICIO. SE CONTARÁ CON DOS BITÁCORAS DE SERVICIO, PARA CADA EQUIPO, UNA GENÉRICA (PROPORCIONADA POR INSTITUTO) Y OTRA CONTRACTUAL POR CADA UNO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS UBICADOS EN LA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO.

"EL PROVEEDOR" PROPORCIONARÁ UNA BITÁCORA CONTRACTUAL POR CADA CONTRATO O PARTIDA ADJUDICADA, CON LOS FORMATOS Y REQUERIMIENTOS INDICADOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO F "FORMATO DE BITÁCORA CONTRACTUAL".

LA BITÁCORA CONTRACTUAL DEBERÁ DE SER PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" E INAUGURADA POR "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS DIEZ PRIMEROS DÍAS HÁBILES DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN LA OFICINA DE CONSERVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA UMAE HGO CMNO, MISMA EN LA QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ REGISTRAR LO SIGUIENTE:

1. EN LA PORTADA DE LA BITÁCORA O PRIMERAS HOJAS DE ESTA:

- ✓ NÚMERO DE CONTRATO.
- ✓ PROVEEDOR ADJUDICADO.
- ✓ RESPONSABLES DE LOS SERVICIOS.
- ✓ NOMBRE DEL EQUIPO.
- ✓ MARCA DEL EQUIPO.
- ✓ MODELO DEL EQUIPO.
- ✓ NÚMERO DE SERIE DEL EQUIPO.
- ✓ NÚMERO INVENTARIO DEL EQUIPO.
- ✓ UBICACIÓN DEL EQUIPO
- ✓ COSTO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO.
- ✓ PROGRAMA DE MANTENIMIENTO.
- ✓ RUTINAS DE MANTENIMIENTO.
- ✓ DIRECTORIO DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR PARA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS.
- ✓ RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS POR EL INSTITUTO.

2. EN EL INTERIOR DE LA BITÁCORA PARA CADA SERVICIO:

- ✓ UNA VEZ FINALIZADOS LOS SERVICIOS DEBERÁ FIRMAR LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL INSTITUTO" (NOMBRE, CARGO, MATRÍCULA),
- ✓ SELLO DE LA UNIDAD (SELLO FECHADOR Y SELLO DE LA CLAVE PRESUPUESTAL)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000040

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la UMAE.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-53-2024
050GYR079N05324-006-00

- ✓ SE DEBERÁ PRECISAR CLARAMENTE LA APERTURA Y EL CIERRE DE LA BITÁCORA
- ✓ LAS BITÁCORAS DEBERÁN DE SER PERSONALIZADAS CON EL NOMBRE DE "EL PROVEEDOR"
- ✓ LAS HOJAS DEBERÁN ESTAR FOLIADAS.
- ✓ EL TIPO DE SERVICIO REALIZADO MP Y/O MC
- ✓ REGISTRARÁ LAS INCIDENCIAS QUE PRESENTEN LOS EQUIPOS
- ✓ LAS ACCIONES EJECUTADAS PARA LA REPARACIÓN DE ESTE
- ✓ ADEMÁS, DESCRIBIRÁ EL KIT DE MANTENIMIENTO UTILIZADO
- ✓ REFACCIONES UTILIZADAS.

EN ESTAS SE DEBERÁ REGISTRAR: LAS INCIDENCIAS QUE PRESENTEN LOS EQUIPOS OBJETO DE ATENCIÓN ANTES DE SER INTERVENIDO; EL TIPO DE SERVICIO A REALIZAR, LAS ACCIONES EJECUTADAS PARA LA REPARACIÓN DEL MISMO; ADEMÁS DESCRIBIRÁ EL KIT DE MANTENIMIENTO UTILIZADO, CADA UNA DE LAS REFACCIONES UTILIZADAS, FIRMA Y NOMBRE DEL PERSONAL QUE ATIENDA EL SERVICIO, RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DEL INSTITUTO (NOMBRE, FIRMA, CARGO, MATRICULA), Y EN LA USB QUE LLEVARA INTEGRADA SE HARÁ EL VACIADO DE CUANDO MENOS 6 FOTOGRAFÍAS, 2 DEL ANTES CAPTANDO EL EQUIPO SIN ABRIR, 1 DURANTE EL SERVICIO Y 1 CON EL SERVICIO YA REALIZADO, AMBAS DEL EQUIPO ABIERTO Y 2 DESPUÉS DEL SERVICIO, (UNA DEL EQUIPO CERRADO OTRA CON SU(S) ETIQUETA(S) DE SERVICIO DEBIDAMENTE REQUISITADAS CON NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO DE SERVICIO, FECHA, TIPO DE MANTENIMIENTO Y NOMBRE DE LA EMPRESA).

UNA VEZ FINALIZADOS LOS SERVICIOS SE DEBERÁN FIRMAR LAS ORDENES DE SERVICIO Y BITÁCORA, HACIENDO LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS, ASENTANDO SUS RESPECTIVAS NOTAS Y SE RECIBIRÁN LOS TRABAJOS POR PARTE DEL INSTITUTO EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI SE CONCLUYÓ EL SERVICIO DESPUÉS DEL HORARIO ESTABLECIDO, DEBERÁ PRESENTARSE AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, SIEMPRE Y CUANDO SE ENTREGUEN A ENTERA SATISFACCIÓN Y DE ACUERDO AL DISEÑO ORIGINAL DEL EQUIPO, ADEMÁS DEBERÁ CONTENER UNA HOJA MEMBRETADA EN LA CUAL ENLISTARA LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO APEGÁNDOSE A LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL MANUAL DE SERVICIO Y ANEXO E, SIENDO ESTAS LAS ACTIVIDADES MÍNIMAS BÁSICAS Y ENUNCIARÁ LOS NOMBRES DE LAS REFACCIONES O KIT QUE LE SERÁN CAMBIADAS EN CADA MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR TIPO DE EQUIPO Y MODELO.

TODAS LAS REPROGRAMACIONES DE MANTENIMIENTOS DEBERÁN QUEDAR ASENTADAS EN LA BITÁCORA Y SE DEBERÁ FIJAR UNA NUEVA FECHA DEL SERVICIO, ESPECIFICANDO LA SEMANA DE REPROGRAMACIÓN, DE LO CONTARIO DICHA REPROGRAMACIÓN NO SERÁ VÁLIDA Y EL MANTENIMIENTO SE CONSIDERARÁ CON LOS DÍAS DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, O

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000040

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-53-2024
050GYR079N05324-006-00

BIEN, APLICARÁ UNA DEDUCTIVA POR MANTENIMIENTO ADELANTADO, DEBIDO A QUE NO SOLO BASTA PRESENTAR LA ORDEN DE SERVICIO.

PARA EL SUPUESTO DE QUE LOS MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS NO PUDIERAN LLEVARSE A CABO DEBIDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS, SE DEBERÁ REPROGRAMAR Y FIJAR UNA NUEVA FECHA DEL SERVICIO, ESPECIFICANDO LA SEMANA DE REPROGRAMACIÓN DEL SERVICIO, EL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN DEBERÁ HACER DEL CONOCIMIENTO AL PROVEEDOR POR MEDIO DE OFICIO Y/O CARTA Y/U ORDEN DE SERVICIO DONDE SE INDIQUE LA UNIDAD MÉDICA, DATOS DEL EQUIPO, LAS RAZONES DE LA REPROGRAMACIÓN Y LAS FIRMAS DE LOS RESPONSABLES AUTORIZADOS (CONSERVACIÓN); LO ANTERIOR PARA QUE SE LLEVE A CABO EL SERVICIO REFERIDO EN LA NUEVA FECHA, MISMO QUE DEBERÁ QUEDAR ASENTADO EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE; SI "EL PROVEEDOR" NO DA ATENCIÓN AL SERVICIO REQUERIDO EN LA SEMANA REPROGRAMADA, EL INSTITUTO APLICARÁ PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, O BIEN, APLICARÁ UNA DEDUCTIVA POR MANTENIMIENTO ADELANTADO.

EN CASO DE QUE EL EQUIPO SEA REUBICADO DE UNIDAD MÉDICA, SE DEBERÁ DE CERRAR LA BITÁCORA EN LA UNIDAD DE ORIGEN Y SE DEBERÁ DE APERTURAR UNA BITÁCORA EN LA UNIDAD DESTINO.

SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" MEDIANTE EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PODRÁ SUPERVISAR EN CUALQUIER MOMENTO Y/O EN CADA ETAPA DEL PROCESO DE REVISIÓN, CADA UNO DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES Y POSTERIORES DE ESTE ANEXO.

"EL INSTITUTO" TENDRÁ EL DERECHO DE INSPECCIONAR LOS EQUIPOS DE PRUEBA Y/O MEDICIÓN, LAS HERRAMIENTAS ESPECIALES, LOS MATERIALES, LOS EQUIPOS DE RESPALDO Y/O LAS REFACCIONES QUE UTILIZARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA ELLO, "EL PROVEEDOR" DARÁ LAS FACILIDADES AL INSTITUTO EN CUALQUIER MOMENTO Y POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" EVALUARÁ PERIÓDICAMENTE AL PRESTADOR DEL SERVICIO, REALIZANDO VISITAS INDISTINTAS A LOS SERVICIOS Y COMPROBARÁ EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y, EN CASO NECESARIO, HARÁ LAS LLAMADAS DE ATENCIÓN QUE ESTIME PERTINENTES MEDIANTE ESCRITOS OFICIALES, A FIN DE CORREGIR LA DESVIACIÓN DETECTADA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registra bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000040

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-53-2024
050GYR079N05324-006-00

PRUEBAS:

SERÁ EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y EL RESULTADO MÍNIMO SERÁ QUE FUNCIONEN DE ACUERDO CON EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. "EL INSTITUTO" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ REVISAR LOS PRODUCTOS QUE UTILIZARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA ELLO "EL PROVEEDOR" DARÁ LAS FACILIDADES AL INSTITUTO EN CUALQUIER MOMENTO Y POR TODO EL TIEMPO QUE TENGA VIGENCIA EL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" EVALUARÁ PERIÓDICAMENTE AL PRESTADOR DEL SERVICIO, REALIZANDO VISITAS INDISTINTAS A LOS SERVICIOS Y COMPROBARÁ EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN CASO NECESARIO HARÁ LAS LLAMADAS DE ATENCIÓN QUE ESTIME PERTINENTES MEDIANTE ESCRITOS OFICIALES, A FIN DE CORREGIR LA DESVIACIÓN DETECTADA.

REPOSICIÓN:

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

DEBIENDO NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" EN EL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR", PREVIA NOTIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 13 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000040

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-53-2024
050GYR079N05324-006-00

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO" A ENTREGAR AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (AL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS DE VIGENCIA DEL CONTRATO) DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000040

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-53-2024
050GYR079N05324-006-00

GARANTÍAS INDIVIDUALES DE LAS REFACCIONES DONDE APLIQUE, PUDIENDO SER MEDIANTE PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DEL CONSUMIDOR.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II y 49 FRACCIÓN I DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DIVISIBLE, LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR IMPUESTOS.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000040

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-53-2024
050GYR079N05324-006-00

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000040

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.

Se testan datos referentes a RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-53-2024
050GYR079N05324-006-00

- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL INGENIERO JULIO LEYVA ACEVES, CON RFC [REDACTED] JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 1% SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES POR DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000040

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratación de la U.M.A.E.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-53-2024
050GYR079N05324-006-00

PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

TABLA DE DEDUCTIVAS					
INCISO	OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
A	EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL, DEFICIENTE O CAREZCAN DE LAS CONDICIONES SOLICITADAS Y NO HABIENDO CAUSA JUSTIFICADA, CABE SEÑALAR QUE LA ORDEN DE SERVICIO Y RUTINA DE MANTENIMIENTO SERÁN LOS DOCUMENTOS MEDIANTE EL CUAL SE ESPECIFICARÁN LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL, DEFICIENTE O QUE CAREZCAN DE LAS CONDICIONES SOLICITADAS, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR SE HARÁ ACREEDOR A UNA SANCIÓN EQUIVALENTE AL 1% DEL IMPORTE DEL SERVICIO PRESTADO DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, MISMO QUE TAMBIÉN SE OBSERVA EN LA LEYENDA DE EQUIPO FUNCIONANDO DIFERENTE AL 100%.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DÍA	1% POR DÍA DEL VALOR DEL SERVICIO ENTREGADO TRABAJANDO CON FUNCIONAMIENTO DEFICIENTE O ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LAS DEL FABRICANTE.	HASTA EL 10 % DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO
B	SE EXCEDA EL TIEMPO DE ATENCIÓN PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO SIENDO DE 24 HORAS, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR SE HARÁ ACREEDOR A UNA SANCIÓN EQUIVALENTE AL 1% DEL IMPORTE DEL COSTO DE MANTENIMIENTO.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	24 HORAS	1% POR REPORTE AL QUE NO SE ACUDIÓ EN TIEMPO.	HASTA EL 10 % DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registra bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000040

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-CYR-050GYR079-N-53-2024
050GYR079N05324-006-00

C	INADECUADO REQUISITADO DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO, POR LO QUE HACE A LAS ÓRDENES DE SERVICIO, SE APLICARÁN DEDUCTIVAS EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DÍA	A. INADECUADO REQUISITADO POR ERRORES BÁSICOS: SON AQUELLOS QUE NO AFECTAN LA COMPROBACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 1. NOMBRE DE LA UNIDAD MÉDICA 2. NOMBRE DEL EQUIPO 3. NÚMERO DE SERIE 4. MODELO 5. LEYENDA "EL EQUIPO QUEDA OPERATIVAMENTE APTO, PARA REALIZAR EL TRABAJO PARA LO QUE FUE DISEÑADO ASÍ COMO EL PORCENTAJE AL QUE QUEDA OPERANDO EL EQUIPO". 6. ESPECIFICAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO (PRIMERO, SEGUNDO, ETC.). 7. CARGO (DICHO CARGO DEBE SER UNO DE LOS AUTORIZADOS) 8. MATRÍCULA. 9. CLAVE PRESUPUESTAL 10. FECHA (EN SELLO O AUTÓGRAFA). TODO CAMBIO O CORRECCIÓN DEBERÁ SER AVALADO POR LOS FUNCIONARIOS AUTORIZADOS FIRMANDO DE CONFORMIDAD A UN LADO DONDE SE QUIERA HACER REFERENCIA DE LA CORRECCIÓN, EL NO CONTENER LA FIRMA SE CONSIDERA COMO NO PROCEDENTE DICHO CAMBIO O ACLARACIÓN. DE LO ANTERIOR, SE APLICARÁ UN MÁXIMO DEL 1% DEL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA, POR CONCEPTO DE LA CUANTIFICACIÓN DE ERRORES BÁSICOS EN EL INADECUADO REQUISITADO DE DOCUMENTOS PARA PAGO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES FORMULAS: EL NÚMERO TOTAL DE ERRORES SE CALCULARÁ CONSIDERANDO EL TOTAL DE ÓRDENES DE SERVICIO ENTREGADAS, POR 10 REQUISITOS BÁSICOS: TOTAL DE ERRORES POSIBLES = (NÚMERO DE ÓRDENES DE SERVICIO) * 10 POR LO QUE SE ADJUNTA LA SIGUIENTE TABLA DE PENALIZACIÓN: <table border="1"> <thead> <tr> <th>%ERROR= DEDUCTIVA</th> <th>SUMA</th> <th>NÚMERO DE ERRORES EN TOTAL DE ERRORES POSIBLES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>-</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>-</td> <td>12%</td> </tr> <tr> <td>121</td> <td>-</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>21</td> <td>-</td> <td>60%</td> </tr> <tr> <td>601</td> <td>-</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table> LA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE DE LA TABLA ANTERIOR SE CORRELACIONARÁ DIRECTAMENTE CON EL % DE ERROR CALCULADO, CABE MENCIONAR QUE LAS ÓRDENES DE SERVICIOS SI SERÁN PROCEDENTES DE PAGO. B. EL NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN EN UN MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL TÉRMINO DE CADA MES DE LOS SERVICIOS PROGRAMADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR, SIN IMPORTAR QUE ESTOS SEAN REPROGRAMACIONES, EQUIPOS NO LOCALIZADOS, BAJAS, ETC. SERÁ EL PRESUPUESTO PARA LA APLICACIÓN DE UNA DEDUCTIVA EQUIVALENTE A 1% DE LA CUANTIFICACIÓN DE SERVICIOS CALENDARIZADOS NO ENTREGADOS. CABE SEÑALAR QUE DICHA DEDUCTIVA SERÁ CALCULADA Y APLICADA CADA MES HASTA QUE SE ACREDITE LA ENTREGA TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE. C. PRESENTAR ÓRDENES DE SERVICIO CON INADECUADO REQUISITADO DE ELEMENTOS QUE NO ACREDITAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 1) FIRMA DE RECEPCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DONDE SE ENCUENTRE UBICADO EL EQUIPO Y DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES O JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN O SUBJEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA; TAMBIÉN SE CONSIDERAN LOS ENCARGADOS DE LAS ÁREAS MENCIONADAS EN ESTE PÁRRAFO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ORGANIGRAMAS DE LA UNIDAD MÉDICA, PARA LO CUAL SE REQUIERE NOMBRE COMPLETO, CARGO, FIRMA Y MATRÍCULA, CUALQUIER CARGO NO CONSIDERADO EN LOS ANTERIORES, SE CONSIDERARÁ COMO UN CARGO NO AUTORIZADO, POR LO CUAL NO SERÁ PROCEDENTE DE PAGO.	%ERROR= DEDUCTIVA	SUMA	NÚMERO DE ERRORES EN TOTAL DE ERRORES POSIBLES	01	-	5%	01	-	12%	121	-	20%	21	-	60%	601	-	100%	HASTA EL 10 % DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.
				%ERROR= DEDUCTIVA	SUMA	NÚMERO DE ERRORES EN TOTAL DE ERRORES POSIBLES																	
01	-	5%																					
01	-	12%																					
121	-	20%																					
21	-	60%																					
601	-	100%																					
2) NOMBRE DE QUIEN RECIBE LOS SERVICIOS.																							

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000040

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-53-2024
050GYR079N05324-006-00

				3) QUE SE DEMUESTRE QUE LA ORDEN FUE ALTERADA POR PERSONAS AJENAS AL INSTITUTO. 4) SELLO DE UNIDAD MÉDICA (DEBE CONTENER NOMBRE DE LA UNIDAD MÉDICA). CABE SEÑALAR QUE DICHA DOCUMENTACIÓN NO SERÁ PROCEDENTE DE PAGO Y SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 1% SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO, POR LO QUE SE TENDRÁ COMO SERVICIO NO PRESTADO.	
D	D. PARA EL SUPUESTO DE QUE LOS MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS NO PUDIERAN LLEVARSE A CABO POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS, POR LO QUE SE TUVIERA LA NECESIDAD DE REPROGRAMAR EL SERVICIO EN UNA FECHA ANTES DE LA PROGRAMADA ORIGINALMENTE, SE DEBERÁ DE FIJAR UNA NUEVA FECHA PARA EL SERVICIO ANTICIPADA, ESPECIFICANDO LA SEMANA DE REPROGRAMACIÓN DEL SERVICIO MEDIANTE OFICIO Y/O CARTA Y/U ORDEN DE SERVICIO. EL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN DEBERÁ HACERLE DE CONOCIMIENTO AL PROVEEDOR (POR MEDIO DE OFICIO Y/O CARTA Y/U ORDEN DE SERVICIO) DONDE SE INDIQUE LA UNIDAD MÉDICA, DATOS DEL EQUIPO, LAS RAZONES DE LA REPROGRAMACIÓN Y LAS FIRMAS DE LOS RESPONSABLES AUTORIZADOS (CONSERVACIÓN). LO ANTERIOR PARA QUE SE LLEVE A CABO EL SERVICIO REFERIDO EN LA NUEVA FECHA, MISMO QUE DEBERÁ QUEDAR ASENTADO EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE. SI NO SE JUSTIFICA LA REPROGRAMACIÓN MEDIANTE EL DOCUMENTO ARRIBA SEÑALADO (OFICIO Y/O CARTA Y/U ORDEN DE SERVICIO), SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA POR MANTENIMIENTO ADELANTADO NO JUSTIFICADO EQUIVALENTE AL 1% SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO, POR OTRO LADO, SI EL PROVEEDOR NO DA ATENCIÓN AL SERVICIO REQUERIDO EN LA SEMANA REPROGRAMADA, EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL CONFORME LO ESTABLECE EL PUNTO PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEL PRESENTE DOCUMENTO.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DÍA	1% POR MANTENIMIENTO DEL VALOR DEL SERVICIO AL QUE NO SE ACUDIO EN TIEMPO.	HASTA EL 10 % DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS EN COMENTO, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR.

"EL INSTITUTO" POR NINGÚN MOTIVO ACEPTA LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A SU CARGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 96 EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, DONDE SE ESTABLECE EL DICHO ANTERIOR.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000040

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-53-2024
050GYR079N05324-006-00

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1% DEL VALOR DEL COSTO DE MANTENIMIENTO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSIDERANDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO O MANTENIMIENTO CORRECTIVO CUANDO:

- SE EXCEDA EL TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES.
- SE EXCEDA EL TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO 3 (TRES) DÍAS HÁBILES.
- SE EXCEDA EL TIEMPO MÁXIMO DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONFORME AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO.
- SE EXCEDA EL TIEMPO MÁXIMO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES NUEVAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO 3 (TRES) DÍAS HÁBILES.
- SE EXCEDA EL TIEMPO MÁXIMO DE OTORGAR LA CAPACITACIÓN SOLICITADA POR EL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN, LA CUAL ES DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SOLICITUD.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$$

DÓNDE:

PCA= PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

%D = PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN 1% POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO

NDA= NÚMERO DE DÍAS NATURALES DE ATRASO.

VSPA = VALOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PRESTADO CON ATRASO, SIN IVA.

LA SUMA DE PENALIZACIONES JUNTAS O SEPARADAS NO PODRÁ EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registra bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000040

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



PARA EL SUPUESTO DE QUE LOS MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS NO PUDIERAN LLEVARSE A CABO DEBIDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS, SE DEBERÁ REPROGRAMAR Y FIJAR UNA NUEVA FECHA DEL SERVICIO, ESPECIFICANDO LA SEMANA DE REPROGRAMACIÓN DEL SERVICIO, EL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN DEBERÁ HACERLE DE CONOCIMIENTO A "EL PROVEEDOR" POR MEDIO DE OFICIO Y/O CARTA Y/U ORDEN DE SERVICIO) DONDE SE INDIQUE LA UNIDAD MÉDICA, DATOS DEL EQUIPO, LAS RAZONES DE LA REPROGRAMACIÓN Y LAS FIRMAS DE LOS RESPONSABLES AUTORIZADOS (CONSERVACIÓN); LO ANTERIOR PARA QUE SE LLEVE A CABO EL SERVICIO REFERIDO EN LA NUEVA FECHA, MISMO QUE DEBERÁ QUEDAR ASENTADO EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE; SI EL PROVEEDOR NO DA ATENCIÓN AL SERVICIO REQUERIDO EN LA SEMANA REPROGRAMADA, EL INSTITUTO APLICARÁ PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000040

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-53-2024
050GYR079N05324-006-00

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO POR SU CUENTA Y A SU COSTA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN NACIONAL DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA, EN LA CUAL SE INCLUYA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE AMPARE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS Y QUE OCASIONE A LOS BIENES Y PERSONAL DE "EL INSTITUTO", ASÍ COMO, LOS QUE CAUSE A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN UN MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD MÉDICA, SITA AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ 771, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340, CARTA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, DONDE DEBERÁ PRECISAR QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA LOS RIESGOS, DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O AL PATRIMONIO DEL MISMO, A SU PERSONAL, EMPLEADOS, DERECHOHABIENTES Y VISITANTES EN EL ENTENDIDO DE CUALQUIER PERSONA QUE SE ENCUENTRE EN LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO", ASÍ COMO LOS QUE CAUSE A TERCEROS EN SUS BIENES, PERSONAS E INFRAESTRUCTURA CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, INTEGRANDO COPIA SIMPLE DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DEL PAÍS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL DEBERÁ CUBRIR LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA SUMA ASEGURADA DE LA PÓLIZA DEBERÁ SER ACORDE CON LA RESPONSABILIDAD QUE ASUME EL PRESTADOR DEL SERVICIO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, LA CUAL DEBERÁ SER AL MENOS POR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE UBICADAS EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340 DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000040

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-53-2024
050GYR079N05324-006-00

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000040

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-53-2024
050GYR079N05324-006-00

PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO DE QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000040

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-53-2024
050GYR079N05324-006-00

CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO";
- SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000040

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-53-2024
050GYR079N05324-006-00

- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000040

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-53-2024
050GYR079N05324-006-00

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registra bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000040

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



PUEBAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000040

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000040

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-53-2024
050GYR079N05324-006-00

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN GUADALAJARA, JALISCO A 26 DE JUNIO DE 2024.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DOCTORA MA. GUADALUPE SOTO CASTAÑEDA	DIRECTORA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GINECO OBSTETRICIA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, EN GUADALAJARA JALISCO.	
 INGENIERO JULIO LEYVA ACEVES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE		R.F.C.
 C. LUIS EDUARDO SAENZ PALLARES	PERSONA FÍSICA	SAPL-960401-6D5

Se testan datos referentes a RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 Y 8.1.4.2 del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva de. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAE/HGO/CMNO/2024/000040

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante de la U.M.A.E.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento.

ANEXO
NÚMERO 1 (UNO)
CONTRATO 050GYR079N05324-006-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-53-2024

PROVEEDOR: LUIS EDUARDO SAENZ PALLARES
VIGENCIA DEL 13 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPO MEDICO	
PARTIDA 9 CENTRAL DE MONITOREO MARCA LEAFARMA MODELO HIPERVISOR	
42062508	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
DEPENDENCIA	
DOMICILIO	
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL C.M.N.O.	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO.

PROVEEDOR: LUIS EDUARDO SAENZ PALLARES						
NUMERO DE CONTRATO:050GYR079N05324-006-00						
PARTIDA	REGLON	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PRECIO POR MANTENIMIENTO
9	1	CENTRAL DE MONITOREO	LEAFARMA	HIPERVISOR	V-62112301	\$184,000.00
						CANTIDAD MINIMA DE MANTENIMIENTOS
						1
						CANTIDAD MAXIMA DE MANTENIMIENTOS
						2
						SUBTOTAL
						\$184,000.00
						IMPORTE MINIMO POR EQUIPO
						\$184,000.00
						IMPORTE MAXIMO POR EQUIPO
						\$368,000.00
						IVA
						\$29,440.00
						TOTAL
						\$213,440.00
						\$426,880.00

LOS PRECIOS UNITARIOS POR MANTENIMIENTO SON MÁS I.V.A.

[Handwritten signature]

ANEXO F

MANTENIMIENTO A _____

h.

h

ANEXO F

MANTENIMIENTO A _____

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE
JEFATURA DE CONSERVACIÓN

ANEXO F

PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 2024

No.	EQUIPO	MODELO	No. SERIE	No. INVENTARIO	PROG	SEMANA																												
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26			
1					P																													
					R																													
					E																													
2					P																													
					R																													
					E																													
3					P																													
					R																													
					E																													

No.	EQUIPO	MODELO	No. SERIE	No. INVENTARIO	PROG	SEMANA																											
						27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52		
1					P																												
2					P																												
3					P																												
					P																												
					P																												
					P																												
					P																												
					P																												
					P																												
					P																												
					P																												
					P																												
					P																												
					P																												
					P																												
					P																												
					P																												
					P																												
					P																												
					P																												
					P																												
					P																												
					P																												
					P																												
					P																												
					P																												
					P																												
					P																												
					P																												
					P																												
					P																												
					P																												
					P																												
					P																												
					P																												
					P																												
					P																												
					P																												
					P																												
					P																												
					P																												

SIMBOLOGIA	
P	PROGRAMADO
R	REPROGRAMADO
E	EJECUTADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ANEXO F
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE
JEFATURA DE CONSERVACIÓN

FOLIO 0001

NOTA DE BITACORA No. 001 FECHA

CONTRATO PROVEEDOR

DOMICILIO

R.F.C. FECHA DE INICIO FECHA DE TERMINO

TELEFONO VIGENCIA DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO:

MONTO DEL CONTRATO POLIZA DE CUMPLIMIENTO

RELACION DE EQUIPOS

No	UBICACIÓN	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	No. INVENTARIO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						

RESPONSABLES DE USO DE LA BITACORA

POR EL INSTITUTO

POR EL CONTRATISTA

JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN

SUBJEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN

JEFE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

NÚMEROS TELEFONICOS Y CORREOS ELECTRONICOS DE CONTACTO DEL PROVEEDOR



ANEXO F
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE
JEFATURA DE CONSERVACIÓN

CONTRATO		FOLIO	0002
BITACORA DE SERVICIO (CONTRACTUAL)			
NOTA DE BITACORA No.	0002	FECHA	
CON ESTA NOTA SE DEJA CONSTANCIA QUE SE PONEN A DISPOSICION DEL CONTRATISTA EL/LOS EQUIPO/S MEDICO/S OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.			
NOTA DE BITACORA No.	0003	FECHA	
SE LES COMUNICA A LOS AUTORIZADOS EN LA PRESENTE QUE PODRÁN ASENTAR NOTAS Y TENER ACCESO A LA MISMA DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8.00 A 16.00 Hrs.			
NOTA DE BITACORA No.	0004	FECHA	
SE NOTIFICA A LOS USUARIOS DE ESTA BITACORA QUE SE TENDRA UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DIAS HÁBILES PARA FIRMAR LAS NOTAS, SE ACUERDA CON EL CONTATISTA QUE VENCIDO EL PLAZO DE NO SER FIRMADAS, SE DARAN POR ACEPTADAS.			
NOTA DE BITACORA No.	0005	FECHA	
SE NOTIFICA A LOS AUTORIZADOS DE USO Y MANEJO DE BITACORA , QUE UNA VEZ ASENTADA LA NOTA QUEDA PROHIBIDA SU MODIFICACION, ASI SEA POR EL RESPONSABLE DE LA MISMA ORIGINAL, SI HUBIESE UN ERROR DEBERA DE CORREGIRSE CON UNA NOTA POSTERIOR DONDE SE ESCRIBA DICE Y DEBE DECIR.			
NOTA DE BITACORA No.	0006	FECHA	
SE NOTIFICA A LO AUTORIZADOS DE USO Y MANEJO DE BITACORA QUE TODAS LAS NOTAS DEBERAN DE TENER EL NÚMERO DE NOTA QUE LE CORRESPONDA DE MANERA CONSECUTIVA, ASI COMO LA FECHA EN QUE SE ASENTARON Y LAS FIRMAS.			
NOTA DE BITACORA No.	0007	FECHA	
SI EL CONTRATISTA TIENE LA NECESIDAD DE MANDAR OTRO INGENIERO O PERSONAL TÉCNICO QUE NO HUBIESE ACREDITADO EN SU PROPUESTA POR LA RAZON QUE FUERE A EFECTUAR MANTENIMIENTOS Y ASENTAR NOTAS, QUEDA NOTIFICADA POR PARTE DEL INSTITUTO QUE DEBERÁ DE SOLICITAR MEDIANTE UNA NOTA DE BITACORA LA INCLUSION DEL MISMO PRESENTANDO LAS ACREDITACIONES, CONSTANCIA Y CURRICULUM DE LA MISMA MANERA QUE EN LA CONVOCATORIA, A SU VEZ DEBERÁ DE HABER UNA NOTA POSTERIOR POR PARTE DEL INSTITUTO DE ACEPTACIÓN.			

[Handwritten signature]

ANEXO F

BÍTACORA CONTRACTUAL

DEBE DE CONTENER

UNA ORIGINAL Y DOS COPIAS, TAMAÑO CARTA

LAS COPIAS DEBEN DE SER DESPRENDIBLES

NO ASI LA ORIGINAL

CADA LIBRO DEBERA DE CONTENER 25 HOJAS CON SUS RESPECTIVAS COPIAS
COMO MÁXIMO.

LAS HOJAS DEBEN DE SER FOLIADAS DEL 001 AL 025

LA PASTA DEBE DE SE DURA Y DE COLOR VERDE, EN ESTA SI LLEVARA EL
LOGOTIPO DE LA EMPRESA



Enero 2024							
No.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sa.	Do.
1	1	2	3	4	5	6	7
2	8	9	10	11	12	13	14
3	15	16	17	18	19	20	21
4	22	23	24	25	26	27	28
5	29	30	31				

Febrero 2024							
No.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sa.	Do.
5				1	2	3	4
6	5	6	7	8	9	10	11
7	12	13	14	15	16	17	18
8	19	20	21	22	23	24	25
9	26	27	28	29			

Marzo 2024							
No.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sa.	Do.
9					1	2	3
10	4	5	6	7	8	9	10
11	11	12	13	14	15	16	17
12	18	19	20	21	22	23	24
13	25	26	27	28	29	30	31

Abril 2024							
No.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sa.	Do.
14	1	2	3	4	5	6	7
15	8	9	10	11	12	13	14
16	15	16	17	18	19	20	21
17	22	23	24	25	26	27	28
18	29	30					

Mayo 2024							
No.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sa.	Do.
18			1	2	3	4	5
19	6	7	8	9	10	11	12
20	13	14	15	16	17	18	19
21	20	21	22	23	24	25	26
22	27	28	29	30	31		

Junio 2024							
No.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sa.	Do.
22						1	2
23	3	4	5	6	7	8	9
24	10	11	12	13	14	15	16
25	17	18	19	20	21	22	23
26	24	25	26	27	28	29	30

Julio 2024							
No.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sa.	Do.
27	1	2	3	4	5	6	7
28	8	9	10	11	12	13	14
29	15	16	17	18	19	20	21
30	22	23	24	25	26	27	28
31	29	30	31				

Agosto 2024							
No.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sa.	Do.
31				1	2	3	4
32	5	6	7	8	9	10	11
33	12	13	14	15	16	17	18
34	19	20	21	22	23	24	25
35	26	27	28	29	30	31	

Septiembre 2024							
No.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sa.	Do.
35							1
36	2	3	4	5	6	7	8
37	9	10	11	12	13	14	15
38	16	17	18	19	20	21	22
39	23	24	25	26	27	28	29
40	30						

Octubre 2024							
No.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sa.	Do.
40		1	2	3	4	5	6
41	7	8	9	10	11	12	13
42	14	15	16	17	18	19	20
43	21	22	23	24	25	26	27
44	28	29	30	31			

Noviembre 2024							
No.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sa.	Do.
44					1	2	3
45	4	5	6	7	8	9	10
46	11	12	13	14	15	16	17
47	18	19	20	21	22	23	24
48	25	26	27	28	29	30	

Diciembre 2024							
No.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sa.	Do.
48							1
49	2	3	4	5	6	7	8
50	9	10	11	12	13	14	15
51	16	17	18	19	20	21	22
52	23	24	25	26	27	28	29



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia

RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CENTRAL DE MONITOREO

1. Prueba funcional del equipo, configuraciones.
2. Verificación de la unidad por daños visibles.
3. Verificación del cableado de interconexión entre monitores de signos vitales.
4. Verificación del funcionamiento de alarmas y conectividad entre monitores.
5. Revisión y pruebas de funcionamiento de computadora (CPU, Monitor, Teclado, Mouse)
6. Actualización de Software.
7. Pruebas de Seguridad Eléctrica.



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO
HACIENDO DEL PROLETARIO.
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL VECINO



Part. 9

L. A. V.

SOLICITUD: 0000001764 - 2024

Dependencia Solicitante: U0013 UMAE 13 Jalisco
CCO División de Conservación
14A60002 HGIneco-ObstetriciaOblatosUMAE

Descripción:

Servicio: C. EQ. MED. MED. NUCLEAR

Fecha Impresión: 16/02/2024

Fecha Validación: 16/02/2024

	importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 427,070.00	42062508	35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrume

COMPROMETIDO VENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	213.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	213.5	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSSIMPORTE :
CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA PESOS 00/100 MN.

\$ 427,070.00

LAE. Leisa Marisa Arroyo Virgen

Autorizó

Encargada de la Dirección Administrativa

FECHA: 14 de junio de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio:

Clave de R.F.C.:

SAPL9604016D5

Nombre, Denominación o Razón Social:

LUIS EDUARDO SAENZ PALLARES

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 14 de junio de 2024, a las 11:43 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 14 de junio de 2024, 23:59:59.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Se testan datos referentes a folio, número de trabajadores, cadena original, sello digital y QR por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

SAPL9604016D5

Nombre, Denominación o Razón social

LUIS EDUARDO SAENZ PALLARES

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 03 de junio de 2024, a las 12:01 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Se testan datos referentes a QR, cadena original, sello digital por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

[Handwritten signature]



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Se testan datos referentes a registro patronal y QR por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0001449934/2024

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 03 de Junio de 2024.

RAZON SOCIAL: LUIS EDUARDO SAENZ PALLARES
NRP [REDACTED]
Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

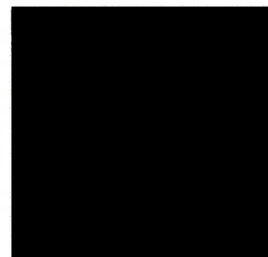
Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **LUIS EDUARDO SAENZ PALLARES**, con Número de Registro Patronal [REDACTED], **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 01 bimestre 2024.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías



Se testan datos referentes a RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia

Of. N° 141301200200-10/DG/DA/375/2024

Guadalajara, Jalisco, a 27 de marzo de 2024

Ing. Julio Leyva Aceves.

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO.
Belisario Domínguez # 771, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44340

Correo electrónico Institucional: julio.leyva@imss.gob.mx
Teléfono Institucional: 33 36 68 30 00 Ext. 31782
Evidencia de alta en el MFIJ: SI

Con fundamento en los numerales 2.2 4.17, 4.24.6, 5.3.15, 5.4.12, , 5.4.13, 5.4.15, 5.5.1, 5.5.5.1, 5.5.12 inciso b), 5.5.5.5, 5.5.5.8 y 5.5.8.1 5.5.3.5, 5.5.8, 5.6.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) aprobadas mediante Acuerdo SA2.HCT.260923/271.P.DA validado y registrado el 06 de Octubre de 2023 Acuerdo SA2.HCT.260923/271.P.DA.; al artículo 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concordante con el ordinal 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGAASSP).

Por este conducto hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador de los contratos** que se deriven del proceso para la contratación de los **“Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones a Equipo Médico en La Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente”** que se describen a continuación

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS	PERIODO DE CONTRATACIÓN
Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a 2 desfibriladores marca Nihon Kohden mod. Tec-7531K	A partir del fallo al 31 de diciembre 2024.
Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a 1 desfibrilador marca Nihon Kohden mod. Tec-5531E	A partir del fallo al 31 de diciembre 2024.
Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a 1 ventilador de la marca Acutronic, modelo Fabian.	A partir del fallo al 31 de diciembre 2024.
Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a 4 máquinas de anestesia de la marca G.E modelo 7900.	A partir del fallo al 31 de diciembre 2024.
Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a 1 máquina de anestesia de la marca G.E modelo 7100.	A partir del fallo al 31 de diciembre 2024.
Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a 1 máquina de anestesia de la marca Mindray modelo A5.	A partir del fallo al 31 de diciembre 2024.





Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a 12 incubadoras de la marca Saps, model Isoterm.	A partir del fallo al 31 de diciembre 2024.
Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a 2 esterilizadores de la marca Matachana, modelo 1008VI	A partir del fallo al 31 de diciembre 2024.
Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a 1 central de monitoreo con 24 monitores de la marca Leafarma, modelo Hipervisor	A partir del fallo al 31 de diciembre 2024.
Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a 1 central de monitoreo con 4 monitores de la marca SPACELAB, modelo XHIBIT	A partir del fallo al 31 de diciembre 2024.
Mantenimiento preventivo y correctivo a 2 ventiladores volumétricos de la marca Neumovent, modelo NEO.	A partir del fallo al 31 de diciembre 2024.
Mantenimiento preventivo y correctivo a ventilador de alta frecuencia de la marca Lowenstein, modelo Leoni Plus.	A partir del fallo al 31 de diciembre 2024.
Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a 20 cunas de calor radiante marca Atmoscare, modelo Exspectra.	A partir del fallo al 31 de diciembre 2024.
Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a 9 cunas de calor radiante marca Atom, modelo Infa Warmer.	A partir del fallo al 31 de diciembre 2024.
Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a 7 lámparas de quirófano marca Klyo, model 310.	A partir del fallo al 31 de diciembre 2024.

Administrador del Contrato: Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP.

Para ello, y de conformidad a la normatividad aplicable, describo las actividades que se deberán observar en el desempeño del cargo designado:

- El Administrador del contrato, podrá ser auxiliado por el servidor público que designe (que tenga vinculación en conocimiento, con las características de la operatividad del contrato) verificará el cumplimiento del contrato
- conforme, según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción e informando al Área Contratante el cumplimiento o incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.
- Corresponderá a los Administradores de los contratos, informar oportunamente a las áreas contratantes los incumplimientos de los proveedores, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes, acompañando el cálculo y monto a aplicar por la pena convencional y/o las deducciones que así correspondan o incluso su rescisión.
- Para el caso de la cancelación de alguna partida o partidas en contratos, pedidos o convenios modificatorios formalizados, procederá a solicitud expresa del Administrador del contrato,



debidamente fundada y precisando las razones justificadas que la motivan, quien realizará la petición al Área Contratante, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52, tercer párrafo, 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 y 100 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el PREI Millenium, así como de aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- Es obligación de la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en el PREI Millenium, se realice con el número de contrato, y en su caso el número de orden de reposición, a efecto de permitir su correcta trazabilidad.
- Tratándose de bienes muebles que requieren la instalación que conlleve a una obra o adaptación de un bien inmueble, el Administrador del Contrato, deberá aplicar las penas convencionales atendiendo al incumplimiento de los conceptos y subconceptos con los porcentajes que represente cada uno de éstos, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido correspondiente.
- En caso de ser determinada la rescisión del contrato, el Administrador del mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, formulará el finiquito dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que se deban efectuar por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión y demás circunstancias del caso, haciéndolo del conocimiento del área contratante y de la Coordinación de Trámite de Erogaciones, para su tramitación correspondiente.
- Tratándose de rescisión de contratos en Órganos Normativos, las Áreas Contratante, Requiriente o Administrador del Contrato, remitirán al área jurídica competente la información y documentación necesaria para la ejecución de la garantía, si durante el procedimiento de rescisión del contrato, el Administrador del mismo advierte que, de determinarse la rescisión se pudiera ocasionar algún daño o afectación al IMSS, podrá no darse por rescindido, debiendo emitir un dictamen en el cual explique los motivos y razones por los cuales, de continuar con el procedimiento de rescisión, se podría ocasionar un daño de naturaleza económica u operativa, el Administrador del contrato designado podrá solicitar al área competente suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de rescisión; para tal efecto deberá motivar su determinación.
- El Administrador solicitará al área contratante, se dé por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios contratados, conforme a lo previsto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El responsable de elaborar el dictamen a que se refiere el artículo 102 del RLAASSP, que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la terminación anticipada, suspensión o rescisión del contrato. Para el caso de suspensión o terminación anticipada, deberá considerar y, en su caso, determinar los posibles gastos no recuperables a que hace referencia el artículo 102 fracción I del RLAASSP.
- El encargado de identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.



- El encargado de informar oportunamente a las áreas competentes de los incumplimientos en que incurran los proveedores, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas relacionándolas con las cláusulas correspondientes, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento para que proceda la rescisión, los supuestos de terminación anticipada o suspensión, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- Para efectos de lo anterior, se requerirá a los Administradores de los Contratos el envío de información, y en el supuesto de que no se reciba ésta dentro del plazo establecido por el Área Consolidadora, ésta última procederá con la información con que se cuente para la integración del referido finiquito, apoyándose de la información que obra en el SAI y en el PREI Millenium, cuya carga y veracidad es de única responsabilidad de los OOAD y UMAE.
- El responsable de atender la solicitud e integrar y proporcionar al OIC la información que acredite el daño y/o perjuicio grave ocasionado al IMSS, para coadyuvar conforme al artículo 60 fracción III de la LAASSP, podrá apoyarse en las Áreas Técnicas o Requirientes que consideren necesarias para la generación de las mismas.
- El Administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo establecido en los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos soporte.
- El Administrador del contrato cuando así considere podrá solicitar al área contratante, convenios modificatorios al contrato vigente por concepto por ampliación del monto máximo hasta por un 20%, adjuntando el dictamen de disponibilidad presupuestal correspondiente. Así como la ampliación de vigencia, señalando en todos los casos la justificación respectiva.
- Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, corresponderá al Administrador, bajo su responsabilidad, determinar la suspensión de la prestación del servicio, lo cual informará al área contratante, mediante dictamen en el que se incluya el plazo propuesto para la suspensión, a efecto de que ésta proceda a su formalización.
- En los casos en que sea necesario hacer efectivas las garantías de los contratos, el Administrador del Contrato solicitará a las personas servidoras públicas titulares de las áreas señaladas en el numeral 5.5.6 de estas POBALINES, iniciar el procedimiento para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
- La captura de información relativa a instrumentos jurídicos, sean contratos o convenios, en SAI, PREI Millenium y, en general, cualquier sistema informático institucional, corresponderá al Administrador del Contrato y, en su defecto, a la URG correspondiente.
- Para el caso de aquellos contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que se encuentren registrados en la BESA, cuyo monto sea igual o superior al establecido en el "Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos", publicado en el DOF el 1 de octubre de 2021 y su modificación publicada en el mismo medio de difusión el 26 de agosto de 2022, el Administrador del Contrato será responsable de realizar las funciones que se establecen en el artículo 15 Ter del citado Acuerdo.
- Los Administradores de los Contratos deberán elaborar la relación de contratos a que hace referencia la fracción II del artículo 23 del RLAASSP, aquéllos en los que los proveedores entregaron





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia

con atraso los bienes adquiridos prestaron con atraso los servicios contratados; los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega de bienes adquiridos o prestación de los servicios contratados; aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización; aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización previsto en las políticas, bases y lineamientos, detallando el estado actual en que se encuentren dichos contratos a la fecha de elaboración del informe; los que hayan sido rescindidos, concluidos anticipadamente o suspendidos temporalmente, y los que se encuentren terminados sin que se hayan finiquitado y extinguido los derechos y obligaciones de las partes.

Lo anteriormente descrito se hace de su conocimiento de manera enunciativa mas no limitativa debiendo colaborar con las diversas áreas que participen en el procedimiento de contratación en términos de lo que dispongan para el cargo de "Administrador de Contrato" las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGAASSP).

En la espera de su valioso apoyo, me despido de Usted aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Acepto desempeñar la función de Administrador de contrato y cumplir con las obligaciones que emana de mi función de conformidad a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como lo previsto en la normatividad institucional aplicable vigente.

Nombre y Firma:

Ing. Julio Leyva Aceves.

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

ATENTAMENTE.

LAE. Leisa Marisa Arroyo Virgen.

Encargada de la Dirección Administrativa.

Ref. 141301200200-12/DC/056/2024 de fecha 30/01/2024

c.c.p.- Lic. María Verónica Hernández Solís.- Jefa de la Oficina de Adquisiciones de la U.M.A.E. H.G.O. C.M.N.O.

Guadalajara, Jal., a 13 de Junio del 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento, no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente. Lo anterior a fin de formalizar el contrato de prestación de servicios correspondiente.

Así mismo, declaro lo anterior, en el entendido de que, de no haberme manifestado con veracidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social se reserva el derecho de actuar como legalmente proceda.

Sin otro particular, quedo de usted.

Se testan datos referentes a domicilio y teléfono por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ATENTAMENTE



LUIS EDUARDO SAENZ PALLARES
QUANTUM MEDICAL



contactoqmed@gmail.com



Guadalajara, Jal., a 13 de junio del 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Presente

Bajo protesta decir verdad manifiesto no contar con algún cargo de servidor público. Lo anterior a fin de formalizar el contrato de prestación de servicios correspondiente.

Así mismo, declaro lo anterior, en el entendido de que, de no haberme manifestado con veracidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social se reserva el derecho de actuar como legalmente proceda.

Sin otro particular, quedo de usted.

Se testan datos referentes a domicilio y teléfono por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ATENTAMENTE



LUIS EDUARDO SAENZ PALLARES
QUANTUM MEDICAL



contactoqmed@gmail.com

